



Daniela Ordoñez Peña <dordonez@clubmilitar.gov.co>

Notificación Modificación No.2 CM-142-2024

1 mensaje

Daniela Ordoñez Peña <dordonez@clubmilitar.gov.co>13 de enero de 2025, 6:18

Para: Juana Yurani Quevedo Ardila <jyquevedo@clubmilitar.gov.co>

Cc: Sergio Leonardo Orduz Botia <slorduz@clubmilitar.gov.co>, Dirección Club Militar <direccion@clubmilitar.gov.co>, Subdirección General Club Militar <subdirecciongeneral@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Maria Inès Betancourt Sanchez <mibetancourt@clubmilitar.gov.co>

Buenos días
Señora
Juana Yurani Quevedo-Supervisora
Encargada de deportes Club Militar

Asunto: Notificación Modificatorio No.2 Contrato CM-142-2024

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II ordenador del gasto, Director General, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle la modificación del contrato CM-142-2024 **Adición y Prórroga** suscrita con RUSBEL HERNAN FRANCO MENDEZ para llevar a cabo la "BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DEPORTIVO Y MANTENCIÓN DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS A LOS USUARIOS DE NATACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CLUB MILITAR", el cual se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

PROCESO CM-CD-	CONTRATO No.	FECHA aprobación modificación	Plazo de ejecución	VALOR modificación	VALOR TOTAL CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA fecha aprobación modificación
CM-CD- 157-2024	CM-142-2024	02/01/2025	31-enero-2025	\$ 2.000.000 vf 13224	\$ 18.000.000	N/A

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia, de lo anterior y para los efectos de la Supervisión a su cargo, usted debe ingresar a la plataforma SECOP II con su USUARIO y CONTRASEÑA, dar clic en contratos, buscar el contrato correspondiente, dar clic en detalle, ingresar por el numeral 7 “ejecución del contrato” (documentos de ejecución del contrato) y anexar los informes de ejecución de supervisión, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

Para el trámite de pago correspondiente a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, deberá verificar con EL/LA CONTRATISTA la totalidad de los documentos de acuerdo a la cláusula 6) FORMA DE PAGO y PARÁGRAFOS, documentos que deben ser escaneados y cargados por el SUPERVISOR en la ejecución del contrato.

Finalmente, me permito reiterarle que su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el

artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Sus funciones serán, las establecidas en el manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normativa vigente y demás que la modifiquen, la complementen o la sustituyan.

La presente notificación se ha cargado en el contrato numeral 7 "ejecución del contrato".

Muchas Gracia

3 adjuntos**VF CTO CM 142-2024.pdf**

113K

**RUSBEL HERNAN FRANCO MENDEZ ARL.pdf**

346K

**GLA-M03-MANUAL-DE-SUPERVISION-E-INTERVENTORIA (12).pdf**

5597K